

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Secretaría General de Política Económica y Defensa de la Competencia a efectos del trámite de información pública, expediente 2304/01.

Aviso

Se instruye por la Secretaría General de Política Económica y Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía, con el número 2304/01, expediente a instancia de «Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima»; «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima»; «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, solicitando autorización singular para un acuerdo de accionistas en relación con la constitución de una sociedad en participación, cuyo objeto será la emisión de medios de pago específicos de líneas aéreas UATP, tarjeta privada Iberia y tarjetas de crédito cobranded.

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), modificada por la Ley 52/1999, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 29), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal, esta Secretaría General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un período de información pública, durante diez días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 2 de agosto de 2001.—El Secretario general de Política Económica y Defensa de la Competencia, Luis de Guindos Jurado.—43.371.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio de la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa del proyecto de religación de la red de gas natural APA-DN-6", en el término municipal de Vilafranca del Penedès.

De acuerdo con lo que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y de reconocimiento de utilidad pública del proyecto de distribución de gas natural que se detalla a continuación.

Referencia: 00018120/01.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida Portal de l'Àngel, 20-22.

Objeto: Obtención de la autorización administrativa y la declaración de utilidad pública del proyecto de religación de la red de gas natural APA-DN-6", en el término municipal de Vilafranca del Penedès, de la provincia de Barcelona.

La declaración de utilidad pública que se solicita llevará implícita, de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la

Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Término municipal afectado: Vilafranca del Penedès.

Características principales de la instalación:

Red de religación APA DN-6".

Longitud: 851 m.

Diámetro: 6".

Grosor: 3,60 mm.

Material: Acero al carbono API 5L Gr B.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bar.

La red en APA DN-6" se inicia en la conducción existente en la avenida La Pelegrina, en el término municipal de Vilafranca del Penedès, de acuerdo con el plano 41687-PP-001, y finaliza en la conducción existente APA DN-6", de acuerdo con el plano 41687-PP-002. La totalidad de la red de religación discurre dentro del término municipal de Vilafranca del Penedès.

Sistema de protección catódica:

Las canalizaciones de acero de este proyecto se protegerán catódicamente, con inyección de corriente procedente de la estación de protección catódica, que protege la conducción de la que parte la nueva conducción.

Telemedida y telecomunicaciones:

El proyecto prevé, en el caso que se considere necesario, la instalación de un armario de teleinformación con sus instalaciones auxiliares.

Sistema de comunicaciones:

De acuerdo con lo que establece la disposición 19 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, el proyecto prevé, a lo largo de la canalización de gas natural, la instalación del correspondiente conducto protector del sistema de telecontrol, formado por un conducto vacío para la protección de cables de teleinformación instalado en la misma zanja de la conducción de gas natural. Presupuesto total: 13.315.475 pesetas (80.027,61 euros).

Afecciones derivadas del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 m de anchura por cuyo eje la canalización irá bajo tierra, a una profundidad mínima de 1 m, junto con los elementos y accesorios que ésta requiera.

El límite de esta franja quedará definido a 1,5 m a ambos lados del eje del trazado de la canalización y dentro del de ocupación temporal.

Esta franja de servidumbre perpetua de paso se utilizará para la vigilancia y el mantenimiento de la canalización, para lo que se dispondrá de libre acceso del personal, elementos y medios necesarios, se deberán pagar los daños que se ocasionen en cada uno de los casos en que se haya de intervenir.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras en una franja o pistas de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya anchura máxima será de 6 m, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierras en la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 cm en la franja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si procede, de la canalización y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 m a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no serán aplicable a los bienes de dominio público.

Se hace público para conocimiento general, especialmente de los propietarios y titulares de los bienes y los derechos afectados por este proyecto, cuya relación se incluye en el anexo de este anuncio, y también para las personas que siendo titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados hayan sido omitidas, para que puedan examinar el expediente donde constan las características técnicas y las afectaciones derivadas del proyecto en las oficinas de la Dirección General de Energía y Minas en Barcelona, avenida Diagonal, 514, 2.º, y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 13 de julio de 2001.—Llorenç Vegas i del Pino, Jefe de la Sección de Gas Canalizado.—43.333.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y los derechos afectados.

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: PO = Polígono; PA = Parcela; N = Naturaleza; TD = Titular y domicilio.

Afectaciones: SP = Servidumbre perpetua de paso, en m²; SO = Servidumbre de ocupación temporal, en m²; OD = Ocupación de dominio, en m²; A = Autopista; Am = Almendros; Ba = Bosque alto; Bb = Bosque bajo; Bc = Barranco; Cem = Cementerio; Cm = Camino; Ctra = Carretera; ER = Yermo; Fr = Frutales; Ho = Huerta; Ind = Industria; Ol = Olivos; Pa = Pastura; Pe = Cantera; Pl = Plantación; Psta = Pista; R = Río; Renfe = Ferrocarril; Rf = Repoblación forestal; RI = Riachuelo; Rie = Riera; Se = Acequia; To = Torrente; Tr = Terreno de regadío; Ts = Terreno de secano; Urb = Urbano; Vny = Viña; Vt = Vía de tren (part.); y Vv = Vivero.

Término municipal de Vilafranca del Penedès:

Conducción principal:

FN-B-UP-3. TD = Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès; c. Cort, núm. 14, 08720 Vilafranca del Penedès; SO = 0,00; SP = 0,00; N = Urb.

FN-B-UP-6. TD = Dirección General de Carreteras, av. Josep Tarradellas, 2-6, 08029 Barcelona; SO = 0,00; SP = 0,00; N = Ctra.

FN-B-UP-8. PO = 1.910; PA = 6; TD = Incasol, c. Còrsega, 289, 08008 Barcelona; SO = 293,75; SP = 302,36; N = ER.

FN-B-UP-9. PO = 1.910; PA = 5; TD = Incasol, c. Còrsega, 289, 08008 Barcelona; SO = 16,20; SP = 16,28; N = Vny.

FN-B-UP-10. PO = 1.910; PA = 16; TD = Incasol, c. Còrsega, 289, 08008 Barcelona; SO = 390,76; SP = 399,44; N = Vny.

FN-B-UP-12. TD = Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès, c. Cort, 14, 08720 Vilafranca del Penedès; SO = 28,60; SP = 26,80; N = Cm.

FN-B-UP-14. PO = 1.910; PA = 3; TD = Incasol, c. Còrsega, 289, 08008 Barcelona; SO = 441,70; SP = 440,76; N = ER.

FN-B-UP-16. TD = Renfe-M.I. estación Chamartín, c. Carcola, 22, 28036 Madrid; SO = 38,40, 21,83; SP = 38,40, 21,83; N = Er, Renfe.

FN-B-UP-19. PO = 4.870, 4.870; PA = 3, 3; TD = Delfina Ferrera Romagosa, c. Moja, 14, 08720 Vilafranca del Penedès; SO = 142,48, 273,99; SP = 129,44, 285,48; N = Cm, Ts.

FN-B-UP-21. PO = 4.870; PA = 9; TD = Antonia Marrugat Miret, c. Did, 2, 08720 Vilafranca del Penedès; SO = 165,98, 25,21; SP = 164,61, 24,56; N = Bb, Vny.

FN-B-UP-22. PO = 4.870, 4.870; PA = 8, 8; TD = Antonia Marrugat Miret, c. Did, 2, 08720 Vilafranca del Penedès; SO = 129,28, 27,46; SP = 75,61, 85,98; N = Rb, Vny.

FN-B-UP-24. PO = 4.870; PA = 4; TD = Harinería Vilafranca, S. A., c. Dos de Maig, 14, 08720 Vilafranca del Penedès; SO = 266,57; SP = 257,49; N = ER.